FG/DUOC Nº 122/18

Asunción, 23 de abril de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Ref ID Nº 340.172
CD: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" – Primer Reparo.

Me dirijo a Usted con relación a la nota DNCP/DNC/ Nº 7432/2018, por la cual nos comunican que existen observaciones por la cual no podrá ser difundido a través del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación se realizan los descargos correspondientes a las observaciones recibidas::

1. En relación al punto 1 del motivo de no difusión, comunico que el mismo ya fue subsanado utilizando la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o prestación de servicios (Uso a partir del 01/09/2017), que dispone el uso obligatorio de los mismos.
2. En relación al punto 2, considerando la Resolución General Nº 126, Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, la convocante realiza su modificación en cuanto a la solicitud de los balances ajustándose a la misma de los años 2014, 2015 y 2016.-
3. Punto 3, referente a la vigencia del contrato, ha sido subsanado, adecuando a lo establecido en la Res. 844/2018 de fecha 08/03/2018 mencionado en el artículo 3, donde se hace mención del plazo de la vigencia del contrato, en el punto 23 del Anexo B de esta Carta de Invitación.
4. Plan de entregas del Anexo C, se ha procedido a la modificación de acuerdo a la indicación de mencionar el plazo de inicio del servicio de acuerdo a lo solicitado.

Otras Observaciones y/o recomendaciones

1. Referente a la Observación sobre el punto 18 del anexo B, análisis de precios: Se comunica que La Convocante ha subsanado el inconveniente adecuándose a lo establecido en la Resolución DNCP 411/2018, en su Art.5, agregando el párrafo faltante.
2. Con respecto a la consulta de Lista de precio del SICP, Ítem 3, se aclara y se modifica en el sistema:

Servicio de transporte de caudales y/o valores, **Precio referencial por cada Gs. 1000 (guaraníes mil) a partir de Gs. 100.000.001 a mas)** en la Oficina Central y/o Oficina Regional Ciudad del Este, quedando que el precio unitario seria de 2 Gs. Por cada 1000 Gs, por el monto superado mencionado en dicho punto.

3. La consulta en dicho punto la medida utilizada se aclara en el punto 2 de las observaciones recibidas, se ha realizado el cambio de cotización por millaje al de **cotización de costo por mil.-**

Se ha realizado las modificaciones correspondientes a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos y por lo expuesto precedentemente, solicito la difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento UOC
FONDO GANADERO

FR/fr